

CIRCULAR N° 09/26

Extensión del plazo de convivencia de recetas electrónicas y manuscritas hasta el 31 de diciembre de 2026

Estimado prestador:

Conforme lo comunicado por la Superioridad, se informa la extensión del plazo de convivencia de recetas electrónicas/digitales y recetas físicas manuscritas hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniéndose las condiciones operativas vigentes para su validación y dispensa.

A tal efecto, se ratifican las siguientes aclaraciones:

1. Para la receta electrónica:
 - a) Plataformas homologadas por IOSFA: MIS RX, RCTA y Hospital Privado de la Comunidad (HPC), vigentes para la operatoria de extracción de la receta desde la plataforma en la farmacia (escaneando el código de barras) y validando por medio de Mis Validaciones.
 - b) Plataformas no homologadas por IOSFA: el afiliado deberá presentar la receta impresa y/o en dispositivo celular para que la farmacia pueda cargar manualmente los datos y validar con el número de recetario correspondiente en Mis Validaciones.
2. Para las recetas manuscritas:

Todas las recetas físicas continuarán aceptándose y dispensándose mediante validación en la plataforma Mis Validaciones.
3. Respecto de recetas de antibióticos, psicotrópicos y estupefacientes que requieren receta archivada:
 - Las recetas digitales duplicado Obra Social continuarán recibándose.
 - Para psicotrópicos y estupefacientes de las listas correspondientes, continuará exigiéndose el recetario oficial numerado.
 - Para ventas particulares sin descuento de la Obra Social, se aceptarán recetas manuscritas o electrónicas.
4. La receta manuscrita permanecerá como contingencia bajo condición de excepción en zonas de difícil acceso, sin conectividad, ante interrupciones eventuales del sistema o situaciones de necesidad extrema.
5. La validez de la receta electrónica/digital y de la receta física manuscrita correspondiente a medicamentos ambulatorios será de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de prescripción.

Asimismo, se informa que el presente constituye el último plazo de prórroga previsto, por lo que a partir del 01 de enero de 2027 sólo se aceptarán recetas electrónicas, conforme a la normativa vigente.

Saludo atte.